

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Criminología y Ejecución Penal por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad Pompeu Fabra y la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Girona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

Universitat Oberta de Catalunya

**Centros:** *Universidad de Girona*

- Facultad de Derecho

*Universidad Autónoma de Barcelona*

- Facultad de Derecho

*Universidad Pompeu Fabra*

- Departamento de Derecho

*Universitat Oberta de Catalunya*

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el

resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación se considera coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

Por lo demás, la Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Se trata de un título interuniversitario entre Universitat de Pompeu Fabra (coordinadora), Universitat de Girona, Universitat Oberta de Catalunya y Universitat Autònoma de Barcelona. Según el convenio, cada universidad impartirá una sexta parte de las materias obligatorias. En el convenio se establece que se adoptarán los procesos del Sistema Interno de Calidad de la UOC relacionados con la enseñanza virtual. Se recuerda a los responsables de la titulación que en el caso que se aumente el número de materias impartidas por la UOC, se deberá comunicar como modificación.

### Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Se establecen complementos formativos para aquellos estudiantes que no tengan un nivel adecuado de conocimientos en Derecho. Estos estudiantes deberán cursar la materia de “Sistemas de Justicia Penal (5 ECTS)” del primer trimestre del tercer curso del “Grado en Criminología y Políticas Públicas de Prevención”.

### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en el Centro, así como su previsión.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación. No obstante, en el convenio se especifica que para la formación virtual se incorporan los procesos de la Universitat Oberta de Catalunya. Si bien esto es correcto, sería recomendable incorporar estos procesos.

#### Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 25/07/2014